

# El Salmantino

DIARIO DE LA TARDE • SEGUNDA ÉPOCA

FRANQUEO CONCERTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Plaza de San Isidro

No se devuelven los originales

Número atrasado: 10 céntimos

TELÉFONO NÚM 17.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Salamanca, trimestre .... 3'50 Pesetas  
Fuera de ella, trimestre .... 4'25  
semestre .... 8  
año .... 15

Se admiten anuncios, esquelas de defunción y recordatorios, a precios convencionales.

PAGOS ANTICIPADOS

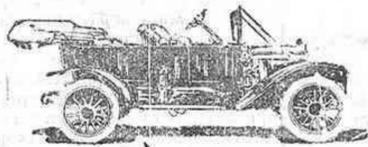
Número suelto: 5 céntimos

AÑO VI — NUM. 1.145

Martes, 31 de Marzo de 1914

## Garage Salmantino

STOK MICHELIN



ADRIANTOS MODERNOS

## BOMATI y MALDONADO

Representantes en Salamanca, Cáceres y Zamora, de la acreditada marca de automóviles FLANDERS y B. M. F. — Accesorios, gasolinas y aceites de diferentes marcas. Construcciones de carrocerías, reparaciones, pintura y guarnecido, en los talleres de

### Hijos de V. Bomati

Precios de los automóviles FLANDERS completamente equipados y parrilla en aluminio.  
Ford 15/20 H. P., dos asientos, 7.000 pesetas.  
Ford 15/20 H. P., cuatro idem, 8.000 idem.  
Ford 20/30 H. P., cinco idem, 9.800 idem.  
Landaulet 15/20 H. P., cinco o seis idem, 10.850 idem.  
Ford 20/30 H. P., seis idem, 12.850 idem.

Atención en su establecimiento. Calle de Zamora, números 57 y 59, Salamanca

## Banco Mercantil

CAPITAL: PESETAS 6.000.000

CUENTAS CORRIENTES.—Se abren a la vista, a tres y seis meses y a un año abonándose interés a las mismas.  
CAJA DE AHORROS.—Se admiten imposiciones desde una peseta, abonándose al fin de cada semestre, el interés de 3 por 100 anual.  
Cambio de oro y billetes; giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, compra y venta de valores, depósitos, créditos, custodia de valores y alquiler de CAJAS DE SEGURIDAD para particulares.

Oficinas en Salamanca: DOCTOR RIESCO, 41.

### ALMACÉN DE PAÑOS

## de Vicente Junquera

Plaza del Mercado, 68 y 70.—Salamanca.

Este almacén, con ventas por mayor y menor, acaba de recibir, para la temporada presente, las más altas novedades directamente de fábricas nacionales y extranjeras, siendo la casa más importante en el ramo de pañería y que ofrece mayores ventajas en los precios.

ESPECIALIDAD EN ARTÍCULOS PARA SACERDOTES

ESTE ALMACÉN NO TIENE SUCURSALES

## PAÑERÍA DE Pedro Sánchez

SAN JUSTO, 4, SALAMANCA

Como fin de temporada se liquidan, a precios baratísimos, de 400 a 500 cortes de trajes de paño para caballeros. Hay diversas clases y colores.

EL QUE QUIERA VESTIR BIEN Y BARATO, QUE VISITE ESTA CASA

AVISO A LOS PUEBLOS

### Los caminos vecinales

De conformidad a los preceptos de la ley y reglamento, vigentes en esta materia, ha sido anunciado en la Gaceta el segundo concurso de subvenciones para la construcción de caminos vecinales. Se celebrará el 25 de Mayo próximo.

Hecha la distribución del crédito que se destina este año a subvencionar estas obras ha correspondido a la provincia de Salamanca la cantidad 676.000 pesetas, que de no ser invertidas en los caminos, que tan necesarios son en algunas de nuestras regiones, habrán de aplicarse a otras provincias y comarcas.

Quisiéramos que este aviso fuera tomado en consideración principalmente por los pueblos del Abadengo y de la Ribera del Duero, para que inmediatamente gestionaran la construcción de los caminos vecinales que pudiesen en comunicación ambas comarcas.

Ocasión sería también esta para que los ribereños vieran cumplidas sus legítimas aspiraciones de tener un camino que les ponga en comunicación con la cabeza del partido judicial, a donde no puede llegar en invierno sino es a costa de grandes penalidades y aun peligros de todo género.

Es conveniente que desde luego, y sin perder un solo día, pongan mano en esto los pueblos interesados, porque han de pedir la declaración de utilidad pública y cumplir con otros trámites previos que no admiten retraso ni aplazamiento.

Los diputados provinciales del distrito de Vitiguiño, las personas significadas e influyentes de la villa, deberían tomar a su cargo este asunto y conducir como de la mano a los pueblos para que las dificultades con que ellos pudiesen tropiezar abandonados a sus iniciativas y gestiones no les arredren y pesen en el fracaso de la empresa.

### Cosas chicas

Las de puertas adentro.

No todo han de ser comentarios y reticencias inocentes. Me toca hoy el turno de los paratiempos. A él me acomodo felicitando sinceramente: A don Luis Maldonado porque es ya su hogar casero con el aditamento de un banquete de seis platos y doce discursos nada menos.

A Calvo y Madroño, porque habrán conocido a amigos que por lo visto no conocen.

¡Ay don Samuel!... «el que quiera aprender que venga a Salamanca».

A don Isidro Pérez Oliva, porque tampoco ahora se le puso el santo de espaldas, pudiendo decir a Fili, a los muchachos de Libertad y a Zabalza: criaturas, desde que me quitó la barba, no hay quien me tome el pelo. (Aquí se tose.)

Al marqués de Albadá, porque unido con las gentes del terruño, ha dado a los políticos el primer badi lazo. (Ahí duela y... que no se olvide el camino.)

Al conde de Montarco, porque al examinar su balance, confesará ingenuamente, cayendo del burro: si buen distrito tengo...

Al marqués de Lien, porque al fin va entrando en carrera política. (Aquí se vuelve a toser)

A Oliva (don Nicolás), porque gracias a los ósculos con don Antonio (queda prohibida la risa), tiene más próxima la vitalicia.

Al general Pando, porque una vez más ha visto con quien se gasta los cuartos y cuán ineficaces son ciertas tutelas y padri azgos. (Aquí sólo puedo rei me yo.)

A Bullón por el triunfo de su padre en Albente.

A Chaves, porque ha desdichado los campos y ya ha visto quien le libra.

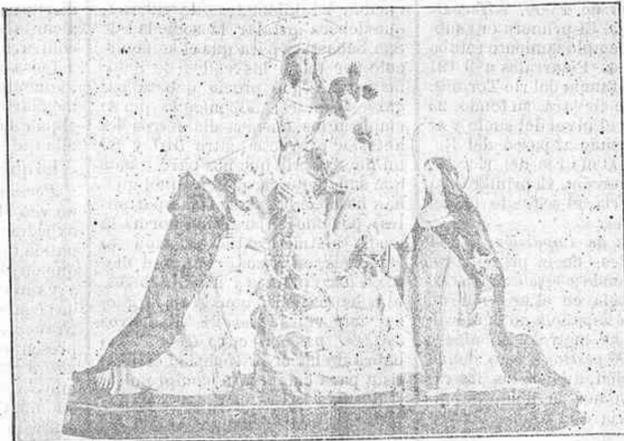
A Jiménez de la Flor, porque se ha metido en harina en eso de la senaduría. (Sape)

A Beato, (¡que demonio!) por los

## Regalo a los suscriptores de Corporación municipal

### EL SALMANTINO

Hermoso grupo escultórico, en madera, que representa a la Santísima Virgen del Rosario con Santo Domingo y Santa Catalina, de dimensiones 60 centímetros por 50, y que ha sido adquirido de la casa Tena, de Valencia, para rifarlo entre los suscriptores de EL SALMANTINO.



La rifa se verificará el primer día de Pascua de Resurrección, y entrarán en sorteo todos los que se hallan al corriente del pago de la suscripción y los que antes de ese día se suscriban por medio año.

Se entiende por estar al corriente de la suscripción, aduñar menos de un trimestre.

méritos adquiridos para la vida eterna.

A don Jesús, porque a pesar de su traída y llevada herradura, no ha habido que le haya dado en el el vo.

A don Antonio, porque «a sus años la política le rejuvenece».

A Fili, por la satisfacción que tiene (el caso no es para menos), al ver que le hacen el amor, los de la derecha y los de la izquierda; los del centro y en la Universidad.

Pero cuida mucho amigo Fabriciano, que esos afectos no se conviertan en desamor. Hay que ser cuicos.

A Viota, por el gran ejemplo de sinceridad electoral que dió en Villamayor, su residencia oficial, aguantando que Chives llevase mayoría de votos. (Aquí se tose, se estornuda y se saluda con el cristiano: ¡Dios le ayude a usted!)

A Trilla, porque a vuelta a demostrar que los políticos, como los hombres, no se miden por la estatura.

A Manuel Sánchez, porque estando todavía un poquito oculto, se ha dado a conocer.

A Telesforo, porque se dedica a la especialidad de conocer los grados de parentesco que los candidatos tienen con el Rey.

A Corral, porque lo que se pierde en el Abadengo puede encontrarse en Ledesma si al llegar el día no hay quien no traicione.

El caso no sería nuevo; ¿no es verdad Regajo?

A Elorrieta, porque aunque no conquista democráticas, puede decir a su jefe: eché de la Universidad al amigo de nuestro común adversario.

A Olivera, porque a voz del pueblo—que es voz de Dios—vuelva a decirle: «Bernardo, tu solus in Bleitissa».

A La Liga de labradores, porque supo arrojar en el surco de los pueblos la mejor semilla política moralizadora.

A Libertad, porque ha merecido el sistema de muchos idóneos.

A EL SALMANTINO porque le alcanzan también las excomuniones de ciertos monaguillos de la iglesia liberal-conservadora y de otras iglesias.

A El A'elanto, porque en su oratorio se ganan siempre cien días de indulgencia.

A Fernando García Sánchez y demás jóvenes marxistas, porque hacen suyo el programa que encierra esta frase de Ossorio y Gallardo: «vivir no es digestión sino dignidad».

Al Gobernador civil, porque al fijar la tarantula ha podido apreciar que yo—¡junto a él al Vicario de Zorauz—le refilé de un modo exacto, a las veinticuatro horas de llegar y en aquella mi carta abierta, las más acertadas orientaciones.

Ciara que el señor vizconde no

me ha hecho ningún caso. Pero tras el pecado ha llevado la penitencia.

Por último, me felicito a mi mismo porque Dios Nuestro Señor, si que dárdome la suficiente abnegación para sobrellevar meritoriamente las amenazas y las denuncias, las adversidades y flaquezas de nuestros prójimos.

«Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia—que son los que están firmes en todo aunque los persigan— porque de ellos es el reino de los cielos.»

—Amén.

BLETISA.

## Espectáculos.

BRETON

Hoy debutará la notable compañía que dirige el primer actor Luis Echalde y en la que figura la eminente actriz Lila Eno, con la sabrosa producción del dramaturgo Benavente, La Malquerida.

Habrán dos representaciones de esta obra, una a las siete y otra a las nueve de la noche.

Entrada general 60 céntimos.

### EL NUEVO CATEDRÁTICO DE LATÍN en el Instituto de Salamanca.

En la conferencia telefónica que ayer celebramos con nuestro diligente correspondiente en la corte, nos llegó la noticia de estar nombrado para la cátedra de Latín de este Instituto, nuestro muy querido amigo y paisano, don Cristóbal Riesco.

El nuevo catedrático de Salamanca nació en el inmediato pueblo de Colzada de Valdecielo; cursó con gran aprovechamiento los estudios de Humanidades, Filosofía y Teología en el Seminario Pontificio de esta ciudad; ganó por oposición una de las becas de los Colegios mayores de Salamanca, y en nuestra gloriosa Escuela terminó brillantemente la carrera de Letras.

En refrendo oposición le fué adjudicada la cátedra de Latín, que hasta ahora ha venido desempeñando y desde la cual se le trasladará a la de este Instituto.

Sea bienvenida el fué el profesor y buen amigo señor Riesco entre los suyos y reciba nuestra cariñosa y expresiva felicitación que hacemos extensiva a su buen padre político el señor Pedraz y al muy ilustre señor don Román Bravo Riesco, canónigo de Salamanca y próximo pariente del nuevo catedrático salmantino.

## Siete horas de sesión.—Discurso impugnativo del señor la Riva, de los proyectos de saneamiento de Salamanca.—El debate.—Proposición rechazada.

Antes de comenzar la información de la memorable e importantísima sesión que ayer celebró nuestro Ayuntamiento, debemos hacer constar, para justificar la sintetización que hacemos del elocuente discurso que pronunció el señor la Riva, defensivo del dictamen recaído en la proposición que hace dos meses presentó contra los proyectos de saneamiento de nuestra ciudad, como asimismo del debate que aquel originó, que a esa limitación o simplificación nos construye la necesidad de dar publicidad a otras cuestiones de actualidad y de notoria importancia para la opinión y la insuficiencia del periódico para contener todo cuanto se habló en la discusión.

Hecha esta aclaración que consideramos ineludible, diremos que la sesión principió a las siete de la tarde, bajo la presidencia del alcalde señor Marcos Martín y con asistencia de los concejales señores Junquera, Iscar, Diez Ambrosio, la Riva, Diez Solano, García Polo, Mayorga, García y García, Baz, Barrado, Durán, Maldonado, Núñez, Pérez Criado, Ceballos, Olivera, González Fernández, Meca, Estefanía, Anaya, Sánchez, González Domínguez, Brizuela, Pies y Santa Cecilia.

Después de la lectura de la precedente, se entró en la

Orden del día.

Expediente de provisión de la plaza de auxiliar de la cantina escolar del Ateuco.

La comisión dictaminadora, propone que se adjudique a doña Angeles Galán.

A virtud de la enmienda al dictamen que formula el señor Junquera, para que el nombramiento se realice mediante votación, como determina la ley, se procede a la misma, interviniendo 22 señores concejales.

Su resultado es el siguiente: Angeles Galán, 7 votos; Flora Micó, 9; Isidora de la Vega, 4 y Josefa Zapata, 2.

Como ninguna de las solicitantes obtuvo mayoría absoluta de votos, se procede a segunda votación, entre las que han alcanzado mayor número de votos, resultando nombrada, Angeles Galán por 12 votos contra 11 que obtuvo Flora Micó.

Expediente instruido con motivo de la denuncia formulada por el señor González contra el administrador del Mercado.

De este resulta que el funcionario municipal que ostenta el cargo de administrador no ha perpetrado ninguno de los hechos graves que originaron la incoación del expediente, y si sólo la consumación de algunas faltas leves, por lo que la comisión propone que se le amoneste y a la vez reintegre la cantidad de 273 pesetas que le faltan para complementar el sueldo que por su categoría en la plantilla de empleados consistoriales le corresponden.

Contra este dictamen aparece suscrito por el señor Anaya un voto particular, pidiendo que se cambie de destino a este empleado.

En la discusión del voto particular se invierte hora y media, durante la que usan de la palabra los señores Junquera, Anaya, González Fernández, Iscar, Meca, Diez Ambrosio y Santa Cecilia.

Se acuerda, de conformidad con lo propuesto por el señor Iscar y adicionado por el señor Meca, que pase nuevamente a la comisión para practicar la ampliación de algunos extremos.

Reforma de las plantillas del personal obrero del Ayuntamiento. Contra el dictamen que propone la inmediata organización de las plantillas, existe un voto particular de los señores Meca y Diez Ambrosio solicitando que vuelva el asunto a la comisión para verificar la reorganización de los servicios, y una vez hecha esta, que se lleve a los presupuestos de 1915.

También es prolijo el debate que se promueve, y termina con la destimulación del voto y aprobación del dictamen.

Sobre la instancia de los profesores de las escuelas subvencionadas, interesando se solicite que se otorgue a este Municipio igual conce-

sión que la que le ha sido hecha al Ayuntamiento de Madrid, por el artículo 34 del Real decreto de 16 de Septiembre último, se inicia una interminable discusión, siendo a la postre aprobado el dictamen emitido por la comisión a favor de las legítimas aspiraciones de los solicitantes.

Siendo las nueve y media de la noche y no habiendo conocido la Corporación más que de los cuatro primeros asuntos que figuraban en el orden del día, se suspende la sesión por una hora.

Reanúdase a la diez y media, y el secretario da lectura al dictamen formulado por la comisión de saneamiento en la proposición de los señores la Riva y Diez Solano, relativa a la anulación de acuerdos en el expediente de contrato de elevación de aguas y alcantarillado, celebrado con la Sociedad Franco Española.

Propone la comisión en el dictamen que se deje sin efecto el acuerdo de 30 de Octubre de 1912, a virtud del cual se defirió el otorgamiento de la escritura definitiva, hasta que las Cortes concedieran autorización al Ayuntamiento para gravar en un 4 por 100 la propiedad urbana como garantía exigida por la Franco Española para la construcción de las obras, y que se le notifique que a partir del acuerdo que este adopte en esta sesión, deberá a los treinta días subsiguientes firmar la escritura, dando principio a las obras en el término que señala el contrato primitivo.

### DISCURSO DEL SEÑOR LA RIVA La herencia.

Señores concejales: Creo yo, que al tomar posesión de estos cargos se debe examinar con el debido detenimiento la herencia que se recibe del Ayuntamiento anterior y el primer lugar del inventario de la herencia que hemos recibido, debe ocuparle el expediente, que contiene el contrato celebrado por esta Corporación con la Sociedad Franco-Española; el más importante de todos y el de mayor trascendencia para el Ayuntamiento y para nosotros los concejales, que sin haber intervenido en la generación y perfeccionamiento de ese contrato, hemos de tomar parte activa en el desenvolvimiento de los compromisos en él contraídos, así como en la interpretación de todos sus conceptos.

He aquí, la razón de haber pedido el expediente para estudiarlo de cuyo examen ha nacido espontáneamente la proposición que vamos a discutir.

Antes de explicar la verdadera significación y de entrar a defender el criterio que en mi proposición se sustenta, he de hacer algunas aclaraciones.

La primera es solicitar de la presidencia un poco de tolerancia; si mis palabras no se ajustan todo lo debido a los preceptos del reglamento interior. Poco familiarizado con ellos, no tendría nada de particular que sin querer, me apartara de la norma de conducta allí trazada.

A los señores concejales hago extensivo este ruego, advirtiéndoles que, tengo que ser extenso y no quisiera abusar de su atención...

### Unico responsable.

La proposición que va a discutirse es solo manifestación de mi criterio y está redactada siguiendo mi propia y exclusiva inspiración. Soy el autor responsable y la firma de mi querido amigo y digno compañero el señor Diez Solano, no supone más que una prueba de consideración que yo le agradece; figurar su nombre no significa ni puede significar, que yo le asocie a las responsabilidades que de ella se derivan.

Tengo que aludir insistentemente a la Comisión de saneamiento que informaba a la Corporación cuando se celebró el contrato y muy principalmente al señor Iscar, Presidente de aquella Comisión.

He de dirigirme a dicha comisión especial por entender que es ella la verdaderamente responsable de lo hecho

Y sitiéndolo tengo que aludir al señor Iscar; cuando yo presenté mi proposición no pensaba ni remotamente que esto fuera a suceder, pero después todos los señores concejales que pertenecieron al anterior Ayuntamiento, con rara unanimidad, me han dicho que el señor Iscar era quien había laborado principalmente en ese contrato, el que lo conocía a fondo y el único que podría aclararme las dudas que yo tuviera, llegando a manifestarme que mi proposición no podía discutirse sino a su presencia.

A la salida de la sesión del 9 de Febrero en que aquella fué presentada, el primero que me lo indicó fué el señor Pérez Criado; después ha sido el señor Brizuela que ocupa hoy la presidencia de dicha comisión especial.

Y últimamente el señor Santa Cecilia, a quien yo interrogaba sobre ciertos particulares del Boletín extraordinario, me decía que no podía responderme; pues no obstante aparecer en él su firma no asistió a su redacción.

Aludré al señor Iscar, pero bien entendido que es solo con el propósito de que rectifique mis apreciaciones si son equivocadas.

Al ser presentada mi proposición, mi tendencia no podía ser otra que la que de ella se desprende; examinar ese contrato bajo su aspecto legal.

**Mi aptitud.**

Yo no vengo ni contra el proyecto ni contra la Sociedad Franco Española. Realizo un acto de presencia al lado de los intereses municipales, porque los creo en peligro y a ello me obliga el cumplimiento del deber.

**Urgencia de las obras ¿han comenzado estas?**

Puesto en el terreno de las aclaraciones, deo sentado, que por considerar esas obras urgentísimas, es por lo que busco para su ejecución un plazo determinado, sometido a ley alguna ni a otra causa que pueda impedir o retrasar que dicho plazo se cumpla fatal y necesariamente.

Y en cuanto a la versión de si han dado principio esas obras, no somos los podemos. Y lo que es más importante, no debemos hacernos eco de ella; yo soy partidario de que esta Corporación se desentendiera por completo y no intervenga para nada en cuantos preparativos o trabajos realice la Franco Española, en lo que no se otorgue con las debidas solemnidades, el contrato definitivo.

**El contrato.**

El celebrado con la Sociedad Franco Española, se presta a tan diversas como extensas consideraciones. Como he dicho antes, voy a ocuparme de él, por considerarlo antecedente preciso para entrar en su examen, bajo el punto de vista legal.

**Es deficiente y confuso.**

Tal y como están las cosas en ese expediente, podrían plantearse una infinidad de cuestiones que acaso pusieran en peligro los intereses que nos han sido confiados.

En la primitiva proposición de la Franco Española esto era disculpable puesto que en su "súplica" promete solemnemente ampliarla y detallarla; pero, tal promesa, hecha en Abril de 1912, sigue incumplida en fin de Marzo de 1914 en muchos e importantes extremos. Todavía hoy faltan los proyectos de cámaras filtrantes, grupos de máquinas elevadoras, red de distribución del agua, etc.

Claro es que la culpa es sólo de esta Corporación que nunca debió de perfeccionar el contrato sin la previa presentación de todos esos proyectos que faltan.

**Dudas — Máquinas elevadoras. — ¿En qué momento ha de entregarse la actual instalación?**

Voy a mencionar algunas de las muchas dudas que se me han presentado al leer dicho contrato.

Con arreglo a éste, y respecto de máquinas elevadoras, lo único que hoy puede exigirse a la Sociedad contratista, es que eleven, garantizadas en lo posible 4.000 metros cúbicos de agua. Como sólo esto se consigna sobre extremo tan importante, nada prohíbe a esta Sociedad reparar las actuales máquinas o modificarlas solamente en parte para alcanzar el rendimiento de los 4.000 metros cúbicos. La actual instalación hay que entregársela con todos los elementos que la integran y por consiguiente con las máquinas elevadoras. No se prohíbe que sean estas utilizadas, en cambio respecto de la tubería se autoriza a la Franco Española a que aproveche toda la que sea técnicamente utilizable, sin aquella

prohibición no podría aplicarse a las elevadoras, si resultaban técnicamente utilizables el permiso que se da para la tubería?

Como ni hay proyecto ni detalle alguno en ese contrato mi duda queda en pie.

Es cierto que tenemos la garantía de que de las máquinas elevadoras habrá de conocer el Arquitecto municipal en su día; pero su dictamen no aleja el peligro puesto que con arreglo a ese expediente, lo único que este técnico puede exigir es que eleven los 4.000 metros en veinticuatro horas, y por muy buena voluntad que tenga no podrá imponer su criterio, sobre todos los detalles a la Franco Española, limitándose su gestión a la medición del agua elevada.

**No es equitativo.**

Ese contrato no es equitativo por fijarse como mínimum la percepción de 2,50 pesetas por abonado y mes (aunque no se consuman los 10 metros cúbicos), resultando muy oneroso para las clases menos acomodadas. Esta condición y la de autorizar a la Franco Española, para que pueda cortar el suministro del agua sin previo aviso, si no se paga el recibo en el plazo de 15 días, debieron excepcionarse en favor de los obreros y de cuantos paguen inquilinato inferior a 10 pesetas (según establecía el anterior proyecto).

Es preciso decirlo; en ese expediente y con ese contrato los únicos favorecidos son los ricos, que tendrán agua a real el metro cúbico; en cambio, el obrero, el empleado de poco sueldo tendrá que pagarla a doble o triple valor, si no consume los diez metros cúbicos que le impone la Franco Española.

**Aspecto técnico.**

Sobre la proposición de la sociedad, donostiarrá dictaminó en 22 de Abril el señor arquitecto municipal en la única forma que era factible: el señor Secall juzga favorablemente la parte conocida. Pero, según palabras textuales, sin poder completar su juicio hasta que no se presenten los oportunos proyectos de máquinas elevadoras, cámaras filtrantes y de cuanto falta; sobre el presupuesto de aguas dice así «como claramente se ve, no es posible hacer un presupuesto exacto hasta no completar la red de distribución».

Esto es; en definitiva nada puede asegurarse. En contrato de tal importancia ni siquiera existe un dictamen facultativo completo que precise, determine y garantice las condiciones de la oferta.

No es lo malo que no lo haya; lo peor es que no puede haberlo. La laboriosidad, competencia y buenos propósitos del señor Secall, son estériles ante la falta de proyectos.

**Aspecto económico.**

Se han ponderado las ventajas económicas de los proyectos que ahora tratan de realizarse; sobre los anteriormente subastados, nada he podido comprobar respecto del alcantarillado, pues los proyectos y planos del señor Belmás, base de estas obras, continúan en poder de la sociedad Franco Española, y yo suplico al señor alcalde que ordene que dichos proyectos vuelvan inmediatamente a esta Corporación, a quien pertenecen y de donde no han debido de salir, ya que aquí han podido ser estudiados y copiados por los ejecutores de las obras, pero los originales debieron conservarse siempre bajo la custodia de aquel. Cuando los estudie someteré a vuestra aprobación el concepto que me merezcan.

En cuanto al presupuesto de abastecimiento de aguas, voy a examinarlo. Tengo el convencimiento moral de que esas obras se van a pagar a un precio excesivo a mi parecer, demasiado caro, pero para discutir esto con el detenimiento y exactitud adecuados hay que esperar a que se determine (yo ignoro si se habrá comenzado) esa nueva red de distribución a la parte de la capital urbanizada y que en lo sucesivo se urbanice y a que la sociedad contratista presente todos los proyectos necesarios que faltan.

**Lo que no ha debido decirse.**

De lo que yo quiero protestar ahora enérgicamente y en alta voz es de la forma en que se ha calculado, ante la opinión lo que van a costar esas obras.

En efecto en el Boletín extraordinario de 14 de Mayo se razona en la forma siguiente, para determinar la cifra (palabras textuales) que el Ayuntamiento debe de pagar por la reversión del servicio e instalaciones no es necesario guiarse de cálculos caprichosos y expuestos a error sino que tenemos un punto de partida seguro que nos da la norma para conocer el valor de las obras a realizar cual es el presupuesto de las mismas unido al proyecto o sea el presupuesto del señor Madrigal.

Y yo pregunto: siendo completamente distintas las obras que va a ejecutar la Franco Española de las que proyectó el señor Madrigal ¿cómo pueden estas servir de norma para valorar aquéllas? ¿en qué se parece el depósito proyectado por éste?

El primero hubiera costado, según la partida 5.ª del presupuesto (independientemente de los filtros) 140.650 pesetas, que unidas al importe del indispensable movimiento de tierras para el vaciado de su emplazamiento, presupuestado en 47.481 pesetas (27.930 metros cúbicos, a una peseta con setenta céntimos el metro cúbico) suman 188.000 pesetas, prescindiendo de centenas. El depósito que construirá la Franco Española puede costar, según apreciaciones del Arquitecto municipal, unas 80.000 pesetas. Diferencia a mayores ciento ochenta pesetas. Diferencia de cabida. El primero era capaz para más de 10.000 metros cúbicos; el segundo no podrá contener más de 4.000. Diferente emplazamiento. El primero era subterráneo y su emplazamiento estaba señalado en los Pizarrales a 3.121 metros de distancia del río Tormes. El segundo se elevará, su fondo, 25 metros sobre el nivel del suelo y se edificará próximo al paseo del Rollo o sea a 700 metros del río. Diferente construcción. El primero era de mampostería, el segundo de cemento armado.

La tubería de impulsión—3.171 metros lineales—en el primer presupuesto asciende a pesetas 237.000; por esta partida en el presupuesto de la Franco Española no debieran abonarse—700 metros lineales—mas de 50.000 pesetas y esto siendo doble impulsión, nuevos los dos ramales (para tener la doble impulsión) no habría que abonar arriba de 25.000 pesetas.

Motores, bombas y accesorios. Su importe lo apreciaba el señor Madrigal en 158.000 pesetas, pero eran capaces de producir durante la noche energía eléctrica para alumbrar la ciudad y de accionar bombas de potencia suficiente para elevar en 24 horas 10.000 metros cúbicos, a 88 metros de altura (pag. 49 de la Memoria) y a 3 171 de distancia. La Franco-Española, suponiendo que haga instalación completamente nueva y con los últimos adelantos, tiene suficiente con 50.000 pesetas para adquirir los dos grupos de máquinas elevadoras, uno eléctrico y una reserva de gas, que le pongan diariamente los 4.000 metros cúbicos que necesita en su depósito o sea a un desnivel de 70 metros; 38 (desnivel entre el río y el paseo del Rollo), más 25 (de suelo a fondo de depósito) más 7 (altura depósito) y a 700 de distancia.

Con diferencias tan enormes no acierto a explicarme como pueden servir, como punto de partida seguro, las primeras presupuestadas con todo detalle para valorar las segundas de las cuales, ni había ni hay hoy ni siquiera proyecto. Es para mí un enigma, que gustosísimo veré descifrado, si posible fuera, como la comisión de saneamiento se aventuró a calcular en forma tan peregrina.

Los depósitos, la tubería de impulsión, y los motores, bombas y accesorios ascienden en el primer presupuesto a 583.000 pesetas. En el segundo a 180.000, pongamos 183.000 pesetas, resulta una diferencia en el precio (no economía, puesto que las obras ni son las mismas ni en nada se parecen), de 400.000 pesetas, sólo en tres partidas del presupuesto. Descontadas las 10.000 que hay de diferencia entre ambos presupuestos y aumentadas las 33.000 pesetas de que antes hablaba, tenemos como suma total cuatrocientas veintitrés mil pesetas (423.000) cuyo empleo o inversión tiene que justificar la Franco Española en obras o tuberías, no proyectados por el señor Madrigal, para convencerme de sus desembolsos han de ascender al millón de pesetas (1.000.000) en que se fija el precio de reversión del servicio.

Otra partida de bastante consideración, que se me olvidaba rebajar en el presupuesto de la Franco Española, es la de pesetas 20.000 a que asciende el importe del movimiento de tierras en el presupuesto del señor Madrigal para la colocación de tubería de impulsión de 3.121 metros de longitud, como por este concepto a la Franco Española sólo habrá que abonarla el movimiento de tierras en una longitud de 700 metros lineales y a bastante menos profundidad, con 5.000 pesetas para este gasto tiene más que suficiente; resulta, por consiguiente, una economía de 3.000 duros, o sean 15.000 pesetas, que sumadas a las 423.000 anteriores, resultan 438.000 pesetas de menos a gastar por la Sociedad donostiarrá, en los conceptos o partidas que son comunes a ambos presupuestos. La red general de tuberías en el presupuesto subastado importaba

138.000 pesetas, y era de 10.909 metros de longitud con diversos diámetros variables entre 80 y 310 milímetros. El tendido se pensaba hacer a más de un cincho general situado en la carretera o paseo de circunvalación, recorriendo 59 calles de las de más vida y el paseo de la Estación.

La sociedad Franco Española debería de ampliar dicha tubería de distribución a toda la zona hoy urbanizada o que en lo sucesivo se urbanice. ¿Cuánto podrá costar esta ampliación de la red? No podemos contestar a esta pregunta con exactitud matemática, cual sería nuestro deseo por faltar el proyecto. Tratemos de hacer un cálculo aproximado. Suponiendo que se piense dotar de este servicio a todas las calles de Salamanca sin excepción alguna, y que entre todas sumen la extensión longitudinal calculada para el servicio de alcantarillado, o sea 35 kilómetros, descontando los 11 kilómetros presupuestados por el señor Madrigal, quedan 24 kilómetros de tubería, que deberá instalar la sociedad de San Sebastián para que el agua circule por todas las calles de Salamanca. ¿A qué precio deberá pagarse el metro? Suponiendo que se empleen los mismos diámetros del anterior proyecto (entre 310 y 80 milímetros), lo que nos parece más que suficiente ya que en aquel que dan dotadas las vías más importantes, podemos fijar como norma la media aritmética del presupuesto Madrigal, en el cual resulta el metro a doce pesetas y media; con este cálculo (hecho con gran largueza), importarán esos 24 kilómetros 300.000 pesetas, cuyo desembolso habrá de hacer la sociedad contratista para cumplir su compromiso.

Restada esta cantidad de las 423.000 anteriormente expresadas todavía, quedan 123.000 pesetas, por justificar para poder hacer con fundamento la afirmación consignada por la anterior comisión de saneamiento en su informe de 29 de Abril de 1912, que asegura, sin razonarlo siquiera y mucho menos sin demostrarlo, se halla convenida de que la suma a gastar por la Sociedad proponente, excede del millón de pesetas.

Y yo, que soy un convencido de que lo que necesita gastar la Sociedad Franco Española no llega al millón de pesetas (y que si se aproxima nunca excederá a esa cifra) y de que, si dispone de esa cantidad, debe de emplearla enseguida, no solo por cumplir el compromiso contraído con esta Corporación, sino porque ha de producirle un bonito y crecido interés.

La actual instalación se ha debido de tasar y decir a la opinión: el verdadero precio de reversión, en su día, será un millón de pesetas que se entregará en metálico y tantas pesetas que valia la instalación cedida; total la suma de estas dos cantidades.

Resumen de mis apreciaciones bajo el aspecto económico de las obras es, que me parece las vamos a pagar excesivamente caras y que ante la opinión no se ha planteado esta cuestión con claridad suficiente para que aquella pudiera apreciar el coste de esas obras.

En cuanto a los depósitos es cierto el párrafo que se copia de la memoria del señor Madrigal, donde se dice que el emplazamiento exterior en el paseo del Rollo hubiera resultado excesivamente costoso; la que resulta un poco peregrina es la consecuencia que se deduce en el Boletín de que por hacerlo la Franco Española en el sitio en que no se atrevió a emplazarlo el señor Madrigal, se obtenga positiva ventaja. Esta afirmación hubiera podido hacerse si el depósito hubiera sido el mismo, pero sabido es que aquellas palabras de *excesivamente costoso* se refieren a un depósito capaz para 10.022 metros cúbicos y que el que ahora va a construirse solo podrá contener 4.000.

También se ponderan, en dicho Boletín, las ventajas de los filtros de la Franco Española (cosa extraña pues aun hoy no hay proyectos) diciendo que filtraran 4.000 metros ya que la cantidad ordinaria de filtración marcada en el proyecto antiguo es solo de 3.556. Yo no sé porque se calla aquí que estos filtros podían depurar más de 5.000 metros cúbicos y esto aun teniendo siempre una subdivisión de reserva para poder efectuar su limpieza. En síntesis que los antiguos filtros, aun sin utilizar toda su superficie eran capaces de filtrar 1.000 metros cúbicos más que los que construirá la Sociedad tan insistentemente aludida y esto no obstante a la opinión se le ha dicho lo contrario.

**Lo que no ha debido callarse.**

En cambio Salamanca no sabe porque no se le ha dicho, que es

también de hecho irrealizable el saneamiento en lo que afecta al alcantarillado, con relación al contrato con la Franco Española.

Todas las rentas e ingresos de que el Municipio dispone o las más saneadas e importantes, entre ellas (intereses de láminas, productos de matadero, del mercado, de cédulas personales etc., etc.) están afectas al compromiso con la Franco Española para la ejecución de las obras de alcantarillado.

¿Qué garantía queda disponible para poder ofrecerla a quien haga las obras previas e indispensables de defensa y desviación de las aguas pluviales, próximo como lo está a desaparecer el impuesto de consumos?

¿Quién sin ninguna garantía, visto que tantas se nos exigen por la Franco Española, será capaz de emprender la realización de sus proyectos para tales obras?

La realidad de los hechos plantea al Ayuntamiento la siguiente disyuntiva: o quedarse sin que el alcantarillado se haga, por no encontrar quien realice las obras de defensa y desviación que son previamente indispensables, o encomendar su ejecución a la Franco Española, en las condiciones que ella quiera establecer.

**Lo que no ha debido olvidarse.**

Personalidad del señor Ruiz.—Yo no veo documento alguno, en ese expediente, que acredite la personalidad de don Emeterio Ruiz (aunque en el contrato auxiliar se dice, y yo lo creo, que la tiene justificada) como Consejero Delegado de la Franco-Española, quien ha debido presentar el nombramiento que le habrá expedido el Consejo de Administración de aquella Sociedad anónima conforme al artículo 36 de sus estatutos.

Solvencia de la Franco-Española.—Nada demuestra que la Corporación haya hecho gestiones para averiguar la solvencia de aquella, informándose si esa Sociedad ha puesto en circulación las dos mil acciones de a 500 pesetas nominales cada una (artículo 5.º) único capital social y en caso afirmativo el precio a que se cotizan. Como constan las garantías que da el Ayuntamiento han debido enumerarse las de la otra parte contratante.

Contrato con los obreros.—En ese expediente, y esta si que es una deficiencia bien lamentable y extraña, como decía al hablar del precio del agua, nadie se ha interesado por los obreros, pues se ha debido exigir a la entidad contratista, cuando se le concedió la autorización para que comenzaran las obras, formalizase con los ejecutores de éstas el concierto que exige la regla 11 del artículo 8.º de la instrucción de 1905 en armonía con el real decreto de 20 de Junio de 1902, aunque no se haya otorgado la escritura pública, bastando que exista el compromiso (artículo 23, párrafo 3.º de la Instrucción). Dicho contrato, a más de estar exigido por la ley, hubiera sido conveniente obligar a la Franco Española su celebración, imponiéndola en él la preferencia a favor de los trabajadores de esta capital los cuales hubieran tenido por derecho propio lo que ahora tienen que solicitar por favor.

**Las partes contratantes.**

Este Ayuntamiento convencido de la necesidad de las obras e interpretando fielmente lo que es sentir unánime de todo salmantino ha dispendado a la Sociedad Franco Española todas las consideraciones posibles, allanando las dificultades y disculpando a esta del cumplimiento de requisitos que siendo necesarios dieron lugar a que se viera cesurado; en este mismo salón, decía el señor Santa Cecilia en la sesión subsidiaria de 20 de Noviembre de 1912 que al acceder a los deseos de dicha Sociedad se había cometido la ilegalidad de adjudicar las obras sin concurso, pues los proyectos no eran los mismos a que se referían las dos subastas anteriores.

La Sociedad Franco Española no ha correspondido como se merecía esta Corporación.

La sesión que debió celebrarse el lunes 21 de Octubre de 1912, se aplazó para el miércoles siguiente, 23, siendo causa de la demora, el haberse recibido una carta y tarjeta postal de la Franco Española, anunciando, que el martes, 22, llegaría su representante para firmar la escritura de concesión. Se telegrafió al señor Soriano, el aplazamiento de la sesión. Celebrada esta el miércoles, con sorpresa de la opinión, no se aludió por nadie al asunto que motivó tal aplazamiento.

La sociedad concesionaria ha dado lugar en ocasiones con sus disculpas y pretextos a verdaderas molestias para esta Corporación.

**Aspecto legal.**

El contrato celebrado con la sociedad Franco Española se compli-

có al introducir en él las modificaciones que entrañan el acuerdo de su excelencia, tomado en sesión de 30 de Octubre de 1912, conforme a la segunda de las dos proposiciones de la comisión de saneamiento de la misma fecha.

En dicha proposición se consigna que el Ayuntamiento debe estudiar la forma de arbitrar recursos para satisfacer el importe de las obras del alcantarillado; y si a este solo fin se hubiera encaminado, la juzgaríamos acertadísima: pero no fué así.

En esta se autoriza a la alcaldía para fijar el plazo en que el contrato definitivo ha de autorizarse, sirviendo de punto de partida la fecha en que el Ayuntamiento obtenga la ley relativa a los recursos económicos. Yo no puedo explicarme acordado tan extraño. ¿Qué tiene que ver que la Corporación buscase recursos con que pagar las obras para supeditar el comienzo de éstas a la consecución de aquellos? He aquí el origen del mal.

Lo convenido era empezar las obras a los seis meses de aceptada la proposición de don Emeterio Ruiz, fecha 22 de Abril; y como esta aceptación tuvo lugar dos días después, aquéllas debieron de comenzar el día 24 de Octubre de 1912.

Ese acuerdo supone una modificación del contrato que no es posible si no se hace conforme a la ley. Es una modificación, puesto que no sólo alarga indefinidamente el plazo de ejecución, sino que varía notablemente las garantías ofrecidas al ejecutante de las obras.

Ahora bien, como en aquella novena condición no se incluye, como garantía para el contratista, ningún impuesto sobre la propiedad urbana, y ahora, y por virtud del acuerdo que combatimos, se le dispensa de empezar las obras y otorgar la escritura hasta el momento en que el Ayuntamiento obtenga la ley que le autorice a cobrar un impuesto sobre dicha propiedad que no exceda del 4 por 100 de su líquido imponible, resultan modificadas y ampliadas las garantías para el contratista en aumento considerable e innecesario y con perjuicio de los intereses municipales.

Es aumento considerable, puesto que conforme al Padrón de 1913 la renta íntegra de todas las casas y solares de Salamanca asciende a la suma de 1.707.504 pesetas, el líquido imponible de dicha renta importaría pesetas 1.271.162 y el 4 por 100 supone 50.844 pesetas.

Es innecesario puesto que no hay para qué conceder al contratista lo que no puede exigir legalmente.

Fundado en estas consideraciones, creo que bien puede calificarse tal acuerdo de ilegal y lesivo para los intereses del Municipio y que se debe de buscar la forma de llegar a su revocación, si es posible en derecho.

Entiendo don Torcuato Cuesta en su carta, que se halla unida al expediente, fecha 5 de Diciembre de 1912, que el acuerdo o el «convenio (de alguna manera se ha de llamar, dice dicho señor letrado asesor), no encierra ninguna novación del contrato principal».

Yo opino de manera muy distinta y voy a someter a vuestro juicio los fundamentos en que me apoyo.

Dice el artículo 1.203 del Código civil: «Las obligaciones pueden modificarse: 1.º Variando su objeto o sus condiciones principales». Según este artículo la palabra modificación es sinónima de novación, y tiene lugar cuando se varían las principales condiciones de las obligaciones, que es lo que llamaban los autores antiguos modificación, como opuesta a la sustitución de un compromiso por otro.

Es difícil distinguir qué género de modificaciones constituyen la novación y cuáles otras, aun reformando en algo el primitivo compromiso, no merecen consideración jurídica como medio de extinguir las obligaciones contraídas.

Según el artículo 1.204 del mismo cuerpo legal «para que una obligación quede extinguida por otra que la sustituya es preciso, que así se declare terminantemente, o que la antigua y la nueva sean de todo punto inconcebibles». De este artículo en combinación con el anterior, resulta, que el problema y la duda en decidir si cuando una primera obligación contiene varias cláusulas y accidentes y por un segundo convenio se modifica alguno de ellos si desaparece toda la primera obligación o solo la cláusula o condición a que afecta la modificación.

De que la variación introducida altera la primera no es posible dudar.

Puede hacerse depender la eficacia del contrato de la voluntad de un tercero, como son las Cortes en este caso?

La modificación y ampliación de las garantías para el contratista,

de que antes hice mención, supone a mi juicio la variación de otra cláusula importante del contrato y buena prueba de ello es que acaso con esa modificación se hubieran presentado nuevos licitadores a disputar a la Sociedad de San Sebastián hacer las obras de saneamiento.

Según dicho artículo 1.204, para que una obligación quede extinguida por otra que la sustituya, es preciso que así se declare terminantemente (caso que aquí no se da) o que la antigua y la nueva sean de todo punto incompatibles. Claro es que hay que admitir que dicha incompatibilidad puede ser esencial o accidental; y hay que admitir que puede ser accidental, pues sino el artículo 1.203 carecería de valor y además sería una contradicción del artículo 1.204.

Será incompatibilidad esencial, cuando el objeto de la obligación nueva y el de la antigua se contradigan; será accidental, cuando sin variar el objeto se modifique alguna de sus condiciones.

Entre el acuerdo de S. E. que impugnamos y cuya revocación pretendemos y la cláusula del contrato referente al plazo de ejecución y terminación de las obras, hay verdadera incompatibilidad esencial. La prueba es axiomática: el acuerdo ha hecho imposible la cláusula. Luego ese acuerdo constituye una novación parcial del contrato con la Franco-Española.

A el acuerdo cuya eficacia discutimos le falta el requisito esencial, entre otros, de haber sido sometido a la consideración de la Junta municipal que es la encargada de representar y defender los intereses del contribuyente, y precisamente la forman los concejales y los vocales asociados para que intervengan, por así decirlo, las dos partes interesadas: el contribuyente que ha de pagar y el Ayuntamiento que aconseja la necesidad del pago, justificándola.

Si a la junta de esta capital se la hubiera consultado sobre el importante gravamen que se trata de establecer sobre la propiedad urbana acaso por amor a Salamanca lo hubiera tolerado; lo que no perdonará será que tal impuesto se establezca sin consultárselo siquiera y en una forma que aun antes de estar en vigor ¡cosa extraña!, es el obstáculo que se opone a la realización de las obras que se proyectan pagar con el importe del mismo.

No me parece necesario insistir más para dejarlos convencidos de la ineficacia de ese acuerdo, cuya impugnación doy por concluida.

**Conclusión.** Voy a terminar. He juzgado ese expediente, conforme a mi leal saber y entender, por considerar que sus defectos pueden ser subsanados.

Después de leerle yo no podía incurrir en la censurable cobardía de callar. Ya comprenderéis que no se me oculta hasta qué punto puede considerarse perturbador lo dicho, sino se lo interpreta y se discute teniendo como único ideal el bien de Salamanca que todos indudablemente procuramos.

Es la que se discute la cuestión más trascendental y difícil que tiene que solucionar este Ayuntamiento; y no hay término medio: o nos resignamos cobardemente con lo hecho o afrontamos las responsabilidades que puedan venir si cumplimos con nuestro deber.

Cuando la salud pelagra resulta cándido buscar los orígenes del mal; lo urgente es salvar al enfermo.

Sea cualquiera el resultado de este debate llevará en mi conciencia la satisfacción de no haber inferido ningún agravio a la verdad y de haber puesto al servicio de ella para defender los intereses que me están confiados lo poco de que soy capaz.

La opinión se encargará de decirnos si hemos cumplido o no con nuestro deber.

HE DICHO.

Durante los distintos períodos del admirable, elocuente, y sincera dialéctico discurso del señor la Riva, de crítica y disección de la labor ejecutada por el Ayuntamiento, respecto a los aspectos jurídicos y económico de los proyectos de saneamiento adjudicados a la Sociedad Franco-Española, oímos al distinguido auditorio que concurría a esta segunda parte de la sesión, asentar reiteradas veces, a las contundentes alegaciones que contra todo lo actuado aducía el orador.

Reiteramos nuevamente nuestro profundo pesar, de no reproducir íntegramente el grandioso discurso del señor la Riva, por las consideraciones que dejamos hechas al principio de esta información, y las cuales, nos compelen a simplificarle y mutilarlo.

Lo mismo repetimos en cuanto a

las no menos elocuentes manifestaciones que expusieron sobre el asunto, los señores Iscar, Brizuela, Diez Ambrosio, Santa Cecilia, Olivera, Meca y Marcos Martín.

Tenemos que amoldar las notas que tomamos en la sesión, a los reducidos límites de que disponemos, si bien podíamos, aun cuando para no aplazar la ansiedad reinante en la opinión por conocerlas, no lo intentamos, dejarlas para mañana, con objeto de poder ampliarlas mediante la colaboración de los propios interesados.

**El señor Iscar.**

Señores concejales: He de empezar por felicitar al señor la Riva por su magnífico discurso, en el que ha revelado un concienzudo estudio de toda la tramitación seguida para la adjudicación de los proyectos de saneamiento, como asimismo de su estudio comparativo con anteriores proyectos.

Lamentome, bien a mi pesar, de que su crítica le haya llevado, sin embargo, a formular ciertas clases de extremos.

Ahora paso a contestar punto por punto todos los debidos por mi distinguido compañero.

El señor Iscar hace la génesis de esta cuestión desde que vino al Ayuntamiento, principiando por enumerar el fracaso del empréstito que se había anunciado para realizar las obras.

Asegura que desde la malograda del empréstito, él fué el promotor e iniciador de la necesidad de verificar las obras de saneamiento, y a este fin celebró frecuentes entrevistas con los representantes de la Franco-Española.

Antes de llegar a una inteligencia con estos representantes, el Ayuntamiento pidió antecedentes a San Sebastián acerca de la honorabilidad de la sociedad dicha, y se le manifestó que aun cuando disponía de escasez de capital, había ya realizado algunas obras análogas e distintas capitales de España.

Respecto a la personalidad de don Emeterio Ruiz, dice el señor Iscar que se presentó como apoderado por la Franco-Española para realizar con la Corporación el contrato provisional de los proyectos.

Rechaza la acusación que se ha dirigido a la comisión de que había obrado precipitadamente respecto a los proyectos, diciendo que antes de confeccionarlos se tuvieron en cuenta todos los precedentes, y para que jamás fuese recurrida, y cuando ya se estaba ultimando el contrato provisional, por motivo de una campaña violenta que se hizo en la prensa, se editaron las bases y se distribuyeron con profusión.

Otra de las cosas de que dice el señor la Riva no se debe, hablar, es de que las obras han comenzado, porque se corre, con esto, grave riesgo para los intereses municipales; sepa el señor la Riva que mientras no se perfeccione el contrato todo cuanto ejecute la Franco-Española es por su cuenta y riesgo, sin que por ninguna circunstancia pueda obligarse al Ayuntamiento a reintegrar los gastos causados, ni siquiera en concepto de indemnización.

Había extensamente el señor Iscar sobre las ampliaciones que ha experimentado el contrato, y jurídicamente prueba que no entraña su novación.

Acercas de lo que ha dicho el señor la Riva, referente a que la instalación de la red del alcantarillado, conforme al proyecto aceptado por el Ayuntamiento, no afecta a los servicios públicos y nunca podrían solucionarse los conflictos provenientes de las desbordaciones de los regatos del Ais y La Florida, porque no se las da acometida en la red del alcantarillado, debo participarle que el proyecto afecta a esos servicios y que la desviación de las aguas pluviales es objeto de un proyecto que en nada se relaciona con el alcantarillado urbano.

En cuanto a la afirmación de que los perjudicados con el consumo mixto de agua serán los pobres y menesterosos, indican que beneficiará a todas las clases, poniendo el agua al alcance de todas las fortunas, y para la clase obrera la sociedad concesionaria se compromete a colocar contadores gratuitos para cada cuatro vecinos.

Entrando en el examen del aspecto técnico, declara que la concesión tuvo como base no sólo el informe del arquitecto sino los anteriores proyectos y pondera la banda de los proyectos aprobados sobre los del señor Madrigal.

Respecto al alcantarillado, dice que en el proyecto del señor Balmás se estableció la modificación de suprimir los grandes colectores y a pesar de la ampliación el Ayuntamiento que conocía de aquél no lo aceptó y encargó al señor Secall otro proyecto.

Sobre las tuberías, dice que es cierto que el Arquitecto municipal no puntualizó el coste, pero afirmó

que exceder en 500.000 pesetas, sobre lo presupuesto por el señor Madrigal y las tuberías serían para cinco y nueva calles.

Respecto que el señor la Riva no ha podido estudiar el proyecto de alcantarillado, que es el del señor Balmás, porque siendo propiedad del Ayuntamiento lo tiene la Franco-Española, es cierto; pero lo he podido reclamar o pedir una copia.

Impugna las consideraciones de índole económica que ha hecho el señor la Riva sobre los proyectos.

El señor la Riva ha hablado de un pañal, con el cual estoy conforme, y es el de que a la Franco-Española se le han dado las mismas garantías que a un rematante y subasta, y es necesario que sepa que si se alcanza la gran solicitud del Parlamento, se le retirarán todos los créditos quearezcan como garantizados.

Sob la solvencia de don Emeterio Ruiz la patetiza con la fianza que me depositó de veinte mil pesetas.

Acá de que las obras no remediarán la situación del obrero facilitándole trabajo, indica que la comión todavía no ha tratado esta cuestión, pero anticipa la seguridad de que en ellas encontrarán colocación.

Respecto a la falta de un presupuesto extraordinario, declara que para forma en que se hizo el contrato era innecesario. Concluye diciendo que el acto del señor la Riva, lo conceptuaba inoportuno en el actual momento en que han comenzado las obras.

**El señor Brizuela.**

Andido por el señor la Riva, se ratifica en la manifestación que le hizo acerca de la conveniencia de demorar esa cuestión hasta que regresara a Salamanca el señor Iscar por la participación principalísima que en la misma había tenido.

**El señor Diez Ambrosio.**

Están señores agotadas nuestras fuerzas por la excesiva duración de esta sesión, por consiguiente, no voy a proseguir punto por punto la impugnación de cada una de las cuestiones que ha expuesto el señor la Riva.

Sus manifestaciones han adolecido de dos defectos capitales, la inoportunidad del momento en plantearlas y la incoherencia de lo que demanda.

Es ineludible que declare lo que con este acto se propone quiere que todo se eche a rodar, o que se abrogue lo actuado desde el 20 de Octubre de 1912?

En el acuerdo municipal de esa fecha, se convino acabar del poder legislativo, la autorización tantas veces repetida de poder gravar la propiedad urbana en un 4 por 100.

Cuando se obnga esa ley, se atenderá, a la conveniencia de los intereses del Ayuntamiento, y del pueblo, pero deb hacer constar que aquí acuerdo no introduce ninguna novación en el contrato, porque no lleva aparejada la modificación esencial de ninguna cláusula, ni tampoco se adiciona otra nueva.

Se extiende el señor Diez Ambrosio en patetizar la necesidad de las obras e historia del proceso de este asunto y declara que podrá haber omisiones en el proyecto, pero lo mismo la comisión de saneamiento que el Ayuntamiento se ha rodeado de las mayores garantías, mirado a la ley, y a las conveniencias del Ayuntamiento y del pueblo.

Concluye solicitando que se mantenga el statu quo.

**El señor Santa Cecilia.**

Al intervenir lo hago por el convencimiento que tengo de que lo hecho en esta cuestión de saneamiento es lesivo a todos, sin beneficiar a nadie.

Declara que en todo momento hizo cuanto pudo por mantenerse dentro de la más rigurosa circunspección, para que no se le pudiera motejar de sentimientos que no abrigaba.

Decía el señor Diez Ambrosio que este debate era inoportuno, y yo creo que todo es oportuno para arreglar lo que se ha hecho mal.

Manifestaba el señor la Riva que yo le había comunicado que era una ilegalidad que estos proyectos se hubieran adjudicado sin las formalidades de subasta, y de este modo continuo pensando.

Indicaba el señor Diez Ambrosio que no conocía los proyectos del arquitecto, y señores, como todo se ha verificado sobre proyectos desconocidos tampoco se sabe la forma de pago.

Cuando se trató de la reversión en un millón de pesetas, no conocíamos lo que se iba a hacer, y en veinticuatro horas se presentaron los proyectos.

Se ocupa de la intervención de la Junta municipal, y en una sesión de dos minutos se aprueban

los proyectos sin conocer la parte económica.

Refiérese también al precio del agua y manifiesta que hay que hacer público que esas apelaciones que se han hecho sobre la abundancia del trabajo que producirán las obras, es una especie engañosa porque las construcciones de cantería no existirán porque toda la labor es de tubería.

Hago votos porque no se hagan esas obras, que constituirán la ruina de Salamanca.

**El señor Olivera.**

Entiende que el acuerdo de 30 de Octubre implica una novación, porque el perfeccionamiento del contrato queda supeditado a la voluntad de un tercero para la consecución de la ley, autorizando el gravamen de la propiedad urbana.

Por ende, opina que debe anularse y obligar a la Franco-Española a que firme la escritura, dando principio a las obras enseguida de una manera oficial.

**El señor Meca.**

Pocas palabras para mostrar mi conformidad a las manifestaciones del señor la Riva y al dictamen que se contravierte.

Del luminoso y detallado informe que ha hecho el señor la Riva, se desprende lo perjudicial de los proyectos de saneamiento.

El contrato es ilegal y oneroso, y jurídicamente comprueba estas calificaciones, impugnando todo lo que ha actuado el Ayuntamiento en esta cuestión.

Estima que desde el 30 de Octubre de 1912 ha sufrido una modificación el contrato, respecto al pago de las obras, una verdadera novación.

Es urgente e ineludible que se construya a la sociedad concesionaria a que otorgue el contrato definitivo.

**El señor Marcos Martín.**

Muy lacónicos seremos respecto a la manifestación que hizo el digno alcalde de Salamanca, desde

los escaños concejales, pasando a ocupar la presidencia el señor González Fernández.

Diremos que pronunció un magistral y profundo discurso rebozante de doctrina legal y acreditativo de la nombradía que disfrutó como notable jurista.

Puesto a votación el dictamen quedó desechado por 14 votos contra 11.

**Continúa la orden del día.**

Se aprobaron sin discusión todos los restantes asuntos que en ella figuraban a excepción de dos que quedaron para la inmediata reunión municipal.

Acto seguido se levantó la sesión siendo las tres de la mañana.

### \*\*\* NUEVA PROPOSICIÓN DEL SEÑOR LA RIVA

En carta que acabamos de recibir de este señor Concejal, nos dice que como a su juicio y a pesar de la inusitada extensión de la sesión ayer celebrada por la Corporación, no han quedado aun suficientemente aclarados varios e importantísimos extremos, con objeto de que los salmantinos puedan juzgar con verdadero conocimiento de causa sobre el verdadero estado de cosas en la contratación de las obras de saneamiento, se propone el señor la Riva presentar en la próxima sesión, a la consideración de S. E. una proposición pidiendo se autorice la impresión del expediente íntegro donde conste el contrato con la Franco-Española, cuya edición será hecha a expensas de dicho señor Concejal, quien la repartirá gratis y profusamente entre el vecindario.

Para más detalles dirigirse a don Antonio Saldini.—Doctor Risco, 51.—Maquinaria Agrícola, Salamanca.

Se vende una Escala para pe- ar ganados y mercancías.

Para más detalles dirigirse a don Antonio Saldini.—Doctor Risco, 51.—Maquinaria Agrícola, Salamanca.

## Una reunión

El domingo celebró junta general la sociedad local de seguros contra incendios de edificios de Salamanca para dar cuenta a la directiva de la memoria y estado actual de dicha sociedad.

La concurrencia no fué muy numerosa, prueba de la apatía que existe en esta población para todo aquello que puede redundar en beneficio y progreso de la misma, y es más de sentir en esta sociedad que fundada el 1842, por buenos salmantinos, ha venido desenvolviéndose y después de vencer las dificultades y obstáculos que le han puesto las sociedades de prima fija, ha llegado a un estado floreciente, como lo demostró anoche su dignísimo director, don Francisco de la Cocha, quien, con ejemplos prácticos, probó, en la memoria que fué leída, el modo de contrarrestar los argumentos que hacen en contra del seguro mutuo las demás sociedades.

En la actualidad cuenta esta Sociedad local con un capital asegurado de catorce millones seiscientas siete mil trescientas pesetas, contando con los fondos de reserva que les exige la ley a las sociedades mutuas.

El número de asegurados es el de quinientos veintitrés y ochocientos cinco los edificios.

La Junta directiva mereció las más lisonjeras frases de los socios reunidos y un amplísimo voto de gracias por su labor.

Ya publicaremos el balance completo de esta Sociedad, para que Salamanca juzgue de su estado.

### Doctor Muñoz - Orea

EX-INTERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
Especialidad en enfermedades de las vías urinarias y de la piel.  
CALLE DE SAN PABLO, 3, PRINCIPAL  
Consulta: de once a una de la mañana y de siete a nueve de la noche.

## Informaciones telegráfica y telefónica para EL SALMANTINO

Confidencia telegráfica recibida a las once de la mañana.

**Madrid.**

**Juicio de Mella, sobre las Cortes.**

Publica hoy *El Imparcial* la contestación que el insigne Vázquez Mella ha dado a la pregunta que el colega le formuló acerca de la significación de las futuras Cortes.

Dice el verbo grandilocuente del Tradicionalismo, que si estas Cortes no esclarecen la respuesta a la pregunta relativa a nuestros compromisos internacionales y no exigen la debida responsabilidad al inspirador de esa obra, además de interesadas, serán complices de lo que debieran ser jueces.

La vida de las Cortes, aunque agitada y breve, durará lo bastante para presenciar la catástrofe que por nuestras funestas alianzas se ha preparado, y alcanzará a algunas cosas que perecerán en ella.

**El incidente Maura Burguete.**

Comentando el diario *ABC* el incidente Maura-Burguete, dice que ha retrasado emitir su opinión hasta el momento que las pasiones se aquietaran.

Cuanto ha dicho don Antonio Maura, por boca de su hijo Gabriel, debió manifestarlo en las Cortes, y cuanto manifestó en la conferencia del círculo Maurista ya lo conocía todo el mundo, pues nadie ignora que el general Marina fué quien convirtió en campaña de penetración lo que únicamente debió ser una operación de policía.

Sobre la conducta de Burguete, dice este colega, que ha dado un mal ejemplo, y lamenta aún más lo hecho, por la actitud de ciertos elementos que, llamándose demócratas y después de pasarse la vida proclamando la supremacía del poder civil, abjura ahora de estas ideas, por ser más atentos a la defensa del interés po-

lítico, que al sagrado compromiso moral, con su tradición y su historia.

**Labra y el Parlamento.**

*El Universo* inserta la opinión que tiene formada Labra respecto al Parlamento que se congregará pasado mañana.

Considera el ilustre republicano, disueltos todos los antiguos partidos políticos y muy confuso el actual orden político.

Acaso, agrega, las nuevas Cortes inicien determinaciones precisas en nuestra vida interior e internacional.

Considera de necesidad urgente que los monárquicos y los republicanos reformen los viejos programas, variando de conducta, a fin de salir de los moldes de la política casera.

\*\*\*  
Conferencia telefónica recibida a las tres de la tarde.

**Madrid.**

**Los senadores vitalicios.**

El presidente del Consejo de ministros nos ha facilitado la lista de los nuevos senadores vitalicios.

Estos son los señores ministros de Marina, Guerra, Instrucción pública, general Montes Sierra, duque de Lamera, Abril, Bugallá (don Darío), Pérez Mencheta, Cavestany, Nómez Prado, Burgos, Linares Rivas. Garay, marqués de Villaviciosa, conde de Alberis, marqués de la Vega de Inclán, Jarich y conde de Ronda.

Al comunicarnos estos nombramientos el presidente nos ha dicho, que todos son viejos conservadores, dotados de gran mentalidad, y que el único que figura sin de terminación política, es el señor Pesis Mencheta.

**Apertura de las Cortes.**

Refiriéndose a la apertura del Parlamento, ha dicho el señor Dato, que se efectuará a las tres de la tarde, con objeto de no aminsonar las horas que consagra don Alfonso a la recepción de audiencias.

**Movimiento de personal.**

Al despertar esta mañana el Monarca, el ministro de Hacienda, ha puesto a su sacción una extensa combinación del alto personal de su departamento.

En esta combinación, entra los cargos de administrador de las minas de Almadén, y los de legados de varias provincias.

**El gobernador civil de Barcelona.**

El gobierno no ha creído conveniente sustituir al gobernador civil de Barcelona, señor Andrade por estimarlo preciso reemplazable en ese cargo.

Para la reunión de las mayorías, ha conferido el señor Andrade, su representación al vizconde de Eza.

Tampoco el señor Lagnier podrá concurrir a esta reunión.

**Ciudad Real.**

**El Quijote, a la cárcel**

En el pueblo de Somellanos, un sujeto llamado José Alcolea, tan abstraído ha pasado una temporada con la lectura del ingenioso hidalgo, que ayer, vestido como el famoso caballero y lanza enristre, salió a la calle, dando comienzo a sus hazañas quijotescas, embistiendo a su vecino Pedro Navarrio, al que dejó gravemente herido.

Inmediatamente, el nuevo Quijote fué detenido ingresando en la cárcel.

**París.**

**Proceso Caillaux.**

Ya está concluso el proceso instruido a madame Caillaux por el asesinato Calmette.

La vista se celebrará el próximo Junio

El abogado de la procesada sustentará en su escrito de conclusiones, la concurrencia de las circunstancias de haber obrado por arrebatado, y la falta de intencionalidad para cometer el delito del que resultó su representación.

Prensa Asociada

# LA URBANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Domicilio social: París, Rue Le Peletier, 8 y 10.

Delegación general en España:

Carrera de San Jerónimo, 11 y 13  
MADRID

Asegura contra el incendio, el rayo, la dinamita, las explosiones del gas y aparatos de vapor, etc., las fincas, cosechas, mercaderías, mobiliarios, fábricas, talleres, etc.

Capital social (totalmente suscripto) 5.000.000 de francos.  
Capital desembolsado 1.250.000 —  
Activo de la Compañía 106.000.000 —

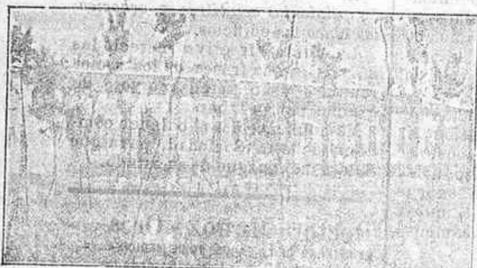
Agencias en todas las provincias de España.—Director en la provincia de Salamanca:

Don Luis Valls: Plazuela de la Fuente, 21, Salamanca

Anuncio autorizado por la Comisaría general de Seguros, el 23 de Abril de 1913.

Balneario de Calzadilla del Campo

Agua sulfurada sódica bicarbonatada



Indicada para la Fiebre de Estómago e i las pirois, acedias, catarros, úlceras del estómago, vómitos y estreñimiento.

Les de la Fuente del establecimiento, por su alta temperatura, son inmejorables en el reumatismo agudo, crónico, fibroso y tuberculoso, y por el azufre, sulfuroso, gas nitrógeno que curan en su composición, hacen desaparecer el mal olor del aliento, sordera, catarros nasales y del oído y erupciones de la piel de toda clase (eczema, psoriasis, urticaria, etc.).

Depósito para la venta de agua embotellada en Salamanca, Droguería de J. J. Villalobos calle del Doctor Riesco, frente al Banco de España.

El doctor García Muñoz, catedrático de Patología y Clínica de la Facultad de Medicina, de Salamanca, y médico de baños, se encargará de la dirección médica durante la temporada oficial, que empieza el 1.º de Junio y termina el 30 de Septiembre.

El servicio de fonda es inmejorable y económico. El viaje, muy cómodo desde Salamanca, se hace por el coche de Leucema, y por los automóviles de Villagudín, desde ésta.

Para más detalles, dirigirse al señor Administrador.

PARA CURAR ó ALIVIAR LA

# TOS

TÓMENSE LAS ANTIGUAS Y RENOMBRADAS  
PASTILLAS PECTORALES  
DEL  
Dr. ANDREU

Pléjase en las farmacias

ASMÁTICOS  
con los CIGARRILLOS, PAPELES AZOADOS del mismo AUTOR,  
que calman el ASMA al instante, por fuerte que sea

## ANTIGUA FUNDICIÓN DE CAMPANAS

de Hijos de Vicente Roses.—Adz. nota (Valencia)  
GARANTIZADAS POR DIEZ AÑOS  
Medalla de oro y diploma de mérito en las exposiciones Nacionales de Valencia.

Esta casa, conocida en toda España y en el extranjero, se dedica exclusivamente a la construcción de campanas de todos tamaños.

En la Unión en España que construye las campanas lo mismo que las antiguas, si así lo desean, tanto en construcción y aliento de puro cobre alemán y estaño inglés que es el mejor material que se conoce para su fabricación.

En esta fundición se construyen campanas para carrillones, que son las más sonoras que hoy se construyen en España, por poseer las mejores espaldas de los célebres fundidores ingleses.

A todas nuestras campanas damos nota musical que nos piden.

Agos al contado y a plazos convencionales, dando a las parroquias y conventos toda clase de facilidades.

Los portes de ferrocarril en toda España, tanto de las compañías viejas como nuevas, son de nuestra cuenta.

Le damos más honor a la FABRICA DE VILLAS de cura pura de agua, campo de Vicente, que en la casa con la que se elabora en zinc y plomo.

Valen en España y en el extranjero con ninguna otra casa que construya tanto de campanas.

Pidanse prospectos y catálogos.

Representante en Salamanca: DON JOSE FORCADA



Importante fundición de campanas

DE

## Alfredo Villanueva Linares R. M.

VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Especialidad en toda obra de fundición de campanas. La mayor perfección, seriedad, duración y economía en esta clase de trabajos, y singularmente en uso de las de campana romana, esquilonas y entalladas.

Esta casa aprovecha para la fundición el mismo metal de las campanas rotas; coloca las que se adquieren, al tiempo de quitar las inservibles; facilita los pagos dando plazos para hacerlos y bonifica con descuentos los que se hagan al contado, todo según contrato con los señores sacerdotes.

Casa recomendada por el eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Representante en Salamanca:

### DON GESAR MARTINEZ TORDERA

DOCTOR RIESCO, 54

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 42000.000 de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal, GUARENTA Y OCHO AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios

Director en Salamanca:

### DON ANDRES P.-CARDENAL

Plaza de la Libertad.

NUEVO ESTANTE A PEDAL

FRICCIONES de BOLAS de ACERO

LA MEJORA MAS UTIL QUE PODIA DESEARSE.

NO CABEN EN LAS MAQUINAS PARA COSIR

# SINGER

MÁS PERFECCIONES NI MECANISMO MA EXCELENTE.

Máxima higiene. Máxima duración. Mínimo consumo en el trabajo.

Salamanca: Perez Pajel, 1

Rodrigo: Plaza Mayor, 15.—Béjar: Sánchez Ucaña, 25.—Peñarada: Bodogones: 14.

La Soledad

## POMPAS FUNEBRES

Corrales de la Rúa, letra A.—SALAMANCA

Corresponsal de las Pompas Fúnebres, de Madrid

Esta nueva casa es la principal y mejor montada de esta ciudad, siendo la preferida por sus buenos servicios y económicos precios.

Se encarga de todo lo concerniente a funerales, aniversarios, traslado de restos, esquelas, recordatorios, lápidas, etc., lo mismo en la población que fuera de ella.

Tiene arcos y féretros de todas clases.—Carrozas severas de lujo y gloria, servidas a la Federica.—Andas imperiales.—Servicio de cámara mortuoria.—Sales desinfectantes (especialidad de la casa).—Tocas y hábitos del Carmen, Soledad y San Francisco.—Coronas de flores, pluma, porcelana y acero.—Pensamientos y ramos sencillos y adornados.—Cintas para coronas y colgantes del féretro.—Cera de superior calidad, en velamen y cirios, etc., etc.

Todo a precios módicos, desde lo más sencillo y modesto, hasta lo más elegante y suntuoso.

SERVICIO PERMANENTE

## El Salmantino

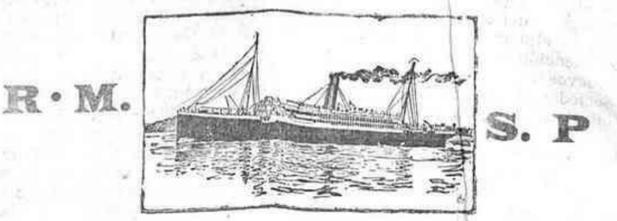
es el único diario de la provincia que se publica con cesura eclesiástica.

como ninguno, me ofrece los servicios de España y del Extranjero.

Es muy económica su tarifa de precios para anuncios, y es, por último, el diario que ofrece, en su número, la mayor ventaja.

Es muy económica su tarifa de precios para anuncios, y es, por último, el diario que ofrece, en su número, la mayor ventaja.

Es muy económica su tarifa de precios para anuncios, y es, por último, el diario que ofrece, en su número, la mayor ventaja.



## MALA REAL INGLESA

VAPORES CORREOS

Salidas del puerto de La Coruña para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires:

PRECIO DEL PASAJE PARA EL BRASIL, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES en 3.ª clase (incluidos impuestos) salvo alteración y sin previo aviso

	Pesetas
15 Marzo..... Darro.....	90
21 Marzo..... Araguay.....	100
29 Marzo..... Drina.....	90

Admite pasajeros de 1.ª (nueve categorías), 2.ª y 3.ª clase. NINOS.—Menores de doce años, medio pasaje. — seis — cuarto pasaje. — dos — gratis (uno por familia); los demás pagarán cuarto pasaje.

Los precios de cámara en los vapores Desna, Demerara, Darro, Descartes y Drina son los siguientes: en 1.ª clase: a Río Janeiro y Santos, 20 libras, y a Buenos Aires, 25. Clase intermedia: a Río Janeiro, Santos, y Buenos Aires, 15 libras. Los citados vapores están dotados de magníficos camarotes cerrados de dos y cuatro camas, al precio corriente de tercera clase. La conducción a bordo, de los pasajeros y sus equipajes, es por cuenta de la Compañía.

Agentes en La Coruña: RUBINE E HIJOS.—Real, 81.

## BOLSAS

Se fabrican de todos los tamaños y clases de papel. Sin timbrar se despachan en el acto.

PRECIOS MAS ECONÓMICOS: QUE LOS DE OTRAS FÁBRICAS

Calle de la Fe, núm. 2

o plazuela de San Isidro, Imprenta de EL SALMANTINO

## Nueva Encuadernación de ANDRES CORNEJO

(Antiguo encuadernador de la Salmanticense) García Barrado, núm. 51 Junto a la librería del Sagrado Corazón

Encuadernaciones de todas clases. Carpetas para muestras de géneros para el comercio. Idem para legajos, y toda clase de trabajos referentes al ramo. Se arreglan Misales por muy deteriorados que estén. Precios económicos.

## IMAGENES Y ALTARES

Para adquirirlos, recomendamos los laureados y acreditados talleres de José Tena

BAJADA PUENTE DEL MAR.—VALENCIA

NO DEJAR DE VISITAR ESTA CASA

## MATRIZ

CURA SIN OPERAR, cáncer, tumores, punzadas horribles, flujo sangre, llagas, congestión, irritación con dolor sordo en las caderas y vientre, flujo blanco, deformación y debilidad que ocasionan la esterilidad y la propensión al aborto, descenso, etc. Las señoras deben cuidarse del más ligero síntoma en su matriz para evitar graves males; al principio todo se cura fácilmente. Fenómenos del EMBARAZO, parto y sobrepeso. Aplicación del tratamiento Rohegel, en la ESTERILIDAD, con resultado positivo en el 98 por 100 de los casos, no habiendo lesión grave irremediable. Dirigirse con detalles a la CLÍNICA MATEOS, Arenal, 1, MADRID. Consulta gratis y por carta.

## ORINA

Las SALES KOCH curan SIN OPERAR NI OPERAR la uretra, próstata, vejiga y riñones. Dilatan las estrecheces, rompen la piedra y expulsan las arañitas, curan los catarros e irritaciones de la vejiga; calman al momento las punzadas y horribles dolores al orinar, limpiando la orina de posos blancos purulentos, rojizos y de sangre. Las SALES KOCH no tienen rival por su acción rápida y segura. Venta en las boticas del mundo. Las CAPSULAS KOCH cortan en DOS DIAS, sin peligro, los flujos blanorágicos secretos recientes y modifican los crónicos. Para lograr un éxito fijo pídanse gratis a la CLÍNICA MATEOS, Arenal, 1, de MADRID (España), el método explicativo infalible.

Botica Fuentes, Plaza del Corralillo, 22 y Boticas acreditadas de la capital y su provincia

